Alcaldía de Bucaramanga	**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 4

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	001
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	10 NOV 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-SDS-SASI-176-2023
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	05 de julio del 2023.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de prestación de servicios.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INTERNA
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 15 de diciembre del 2023.
VALOR INICIAL EN PESOS:	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 135.227.752).**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	116, 58 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GLADYS MERCHAN GARCIA.
CONTRATISTA O ASOCIADO:	TRASPORTE MAMONAL S.A.S
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	800113955-6

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Suspensiones	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A

Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Modificaciones de Mutuo Acuerdo

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y TRASPORTE MAMONAL S.A.S de común acuerdo celebran Adicional N°.1 al contrato de prestación de servicios No. 176 de 2023.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Modificar el contrato de prestación de servicios número 176 de 2023 adicionando el valor de este.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El contrato de prestación de servicios No. 176 de 2023, celebrado entre la TRASPORTE MAMONAL S.A.S y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto "PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra vigente. Revisando el acta de inicio del contrato, se tiene que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios de transporte es desde 07 de julio del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023. Con el contrato 176-2023se presta el servicio de trasporte para los programas infancia, diversidad, adulto mayor, niños niñas y adolescentes, y mujer y gégero. Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado por parte del programa habitante de calle un mayor impacto en las diferentes actividades desarrolladas por el programa, lo cual ha generado un aumento de las personas en condición de habitabilidad de calle que asisten a los diferentes proyectos del programa como lo es el hogar de paso 24/7, los programas intramurales entre otros, que buscan mejorar las condiciones de vida de estas personas vulnerables de especial protección por parte del estado, situación que ha generado que se agoten los recursos presupuestales apropiados para la ejecución del contrato. Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario adicionar el presente contrato **CINCUENTA MILLONES MCTE** ($50.000.000), del presupuesto apropiado dentro del rubro habitante de calle, con el fin de continuar prestando el servicio de trasporte hasta el 15 de diciembre del 2023, a esta población vulnerable, garantizando su desplazamiento a las diferentes actividades programadas para su atención integral De igual manera, el programa de Atención Integral al Adulto Mayor ha evidenciado, dentro de la ejecución del contrato, una mayor afluencia de adultos mayores en las diferentes actividades del programa, generando una mayor utilización del servicio de trasporte del presente contrato, situación que ha disminuido el rubro presupuestal apropiado para el efecto, que podría afectar la continuidad en la prestación de servicio y con ello el desplazamiento de los adultos mayores a las diferentes actividades planeadas para su atención integral por parte del Programa. Debido a lo anterior se requiere adicionar el presente contrato de prestación de servicios en **QUINCE MILLONES DE PESOS** ($ 15.000.000), en el rubro

	apropiado por el Programa Adulto Mayor, garantizando la prestación de servicio de trasporte hasta el 15 de diciembre del 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, sumando los valores de los rubros apropiados por el Programa habitante de calle y por el Programa Adulto Mayor el valor total a adicionar el contrato de servicios de transporte N° 176 de 2023, será por **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE** ($ 65.000.000) Para el efecto, el municipio de Bucaramanga solicito expedir el CDP 8223 del 08 noviembre del 2023, por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE** ($ 65.000.000), con el fin de cubrir los gastos del presente adicional.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar la adición al contrato de prestación de servicios No. 176 de 2023 considerando que esto permitirá continuar con el servicio de trasporte dentro de los programas Atención Integral a Persona Mayor y el de Habitante en condición de calle hasta el 15 de diciembre del 2023, garantizando su desplazamiento a las diferentes actividades programadas por los Programas adscritos a la Secretaria de Desarrollo Social. El presente adicional, no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona, únicamente se adiciona el valor del contrato. La adición al valor del contrato, se observa el cumplimiento a la expresa prohibición legal de no adicionarse los contratos estatales en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMMLV. Verificado el expediente de ejecución del contrato de compraventa 176-sds, se observa que el contratista TRANSPORTE MAMONAL S.A.S ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente modificatorio.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	El valor para adicionar dentro del presente contrato es por **SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS** ($ 65.000.000). Se modificará la minuta del Contrato de prestación de servicios No. 176 del 2023 en las siguientes clausulas y de la siguiente manera: En este sentido se modificará las siguientes clausulas, las cuales quedaran así: **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO** - El valor del presente contrato es por **DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETEMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($200.227.752) MCTE**, y fungirán como **BOLSA DE RECURSOS AGOTABLES** a razón al número de **TIPO DE SERVICIO** demandados y del valor unitario de cada tipo es el siguiente: **CLAUSULA SÉPTIMA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: el MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2023, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 3364 de 27 de marzo de 2023 y 8223 de 08 del noviembre de 2023, expedidos por la Secretaria de Hacienda. **TRASPORTE MAMONAL S.A.S** ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual, dentro de los 3 días calendario siguientes a la suscripción del presente modificatorio. Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios permanecerán vigentes
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	A la fecha el contrato de prestación de servicios 176-2023, se encuentra vigente con una ejecución de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS** ($ 74.500.039,54) equivalente al 55,09% del contrato.

	No obstante, el rubro para el programa habitante de calle contaba inicialmente con CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000), los cuales a la fecha ya fueron ejecutados. Así mismo el rubro de programa adulto que inicialmente tenia un presupuesto de **CUARENTA MILLONES DE PESOS** ($ 40.000.000), de los cuales se ha ejecutado a corte de 30 de octubre la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS** ($36.000.000), los cuales no son suficientes para continuar con la prestación del servicio hasta el 15 de diciembre del 2023, razón por la cual se requiere el presente adicional.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	Concepto Favorable de Supervisor Minuta. Requerimiento técnico	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el ADICIONAL No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 176 de 2023.	
SUPERVISORA	FIRMA	
	NOMBRE	GLADYS MERCHAN GARCIA
	CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
	CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS
Reviso: Jaime Alberto Pabón Pérez – CPS SDS
Revisó: Carmen Lucía Tristancho Cediel – CPS SDS